SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SURESKE S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 13 de octubre de 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-12-0192**, del 27 de febrero de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. *ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de* 20 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **SURESKE S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Décimo Tercero y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, en el Registro Mercantil a su cargo y, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 FEB 2012

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NMC/AMR
Fernanda
Exp. No: 70418
Trámite # 6199 (2012)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de .....fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

10 JUL 2012

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil